

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 18-nov-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 240
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jaime Andrés Valencia Guerao
Demandado: Y Yo S.A.S
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00485-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se allega a nuestro correo institucional respuesta de la Cámara de Comercio de Bogotá, informando que procedido al registro del embargo del único establecimiento de comercio denominado **Y YO S.A.S** con matrícula 02832640, según lo ordenado por el Despacho, solicita confirmar si la inscripción de embargo realizada es la ordenada, toda vez que la **matrícula indicada corresponde a la sociedad y no al establecimiento de comercio**. De otra parte, el Banco Caja Social expresa que la cuenta corriente está en estado de inembargabilidad.

En virtud de lo anterior se **AGREGA** y se pone en conocimiento de la parte demandante la presente información suministrada por la Cámara de Comercio de Bogotá para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bede2d69f80b7299bd3f87e666aafcd214f5779b6c0307954dbac4731b687**

Documento generado en 09/12/2022 02:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>